I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000515

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 06 JUL. 2012

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2972/2012 Memorándum N° 1000/402/2012 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 04 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BARBARA ESCOBEDO VALENZUELA,** cédula de identidad Nº 18.056.983-9, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador."

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos. Páguese a la interesa la remuneración correspondiente al tiempo realmente trabajado.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 02 de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Julio de 2012, con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ESCOBEDO VALENZUELA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000515

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2012

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 04 de Mayo de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA**, chilena, cédula de identidad N°18.056.983-9, domiciliada en Obispo Umaña N°1625, Depto. N°711, comuna de Estación Central, teléfono 9-688 32 70, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2601/2012, de fecha 27 de Abril de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna "El Mirador" de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2012, con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA** la suma bruta mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos).

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que él determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BÁRBARA ESCOBEDO VALENZUELA
C.I. 18.056.983-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.